

En el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, a los once días del mes de agosto del dos mil quince comparecen los señores: **ULLOA MARCA GERMAN AUGUSTO**, con cédula de identidad Nro. **010228139-1**, casado, quien comparece solo, por cuanto adquirió las acciones en el estado civil de divorciado; **ELI ALCIDES RODAS CANDO**, soltero, con cédula de identidad Nro. **010496955-5**, quien comparece como cesionario o comprador, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, quienes convienen en lo siguiente: El señor **ULLOA MARCA GERMAN AUGUSTO**, es poseedor de **Veintiocho acciones**, en la Compañía "**COMPAÑÍA TRANS FLOTA CALLASENSE S. A.**", legalmente constituida, en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, Ecuador. Con los antecedentes expuestos el vendedor señor **ULLOA MARCA GERMAN AUGUSTO**, libremente manifiesta la voluntad de realizar la transferencia del total del paquete accionario que posee el primer compareciente como accionista de la Compañía antes referida, sin reservarse nada para sí el vendedor, consistentes en **veintiocho acciones** ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor del comprador señor, **ELI ALCIDES RODAS CANDO**, por el precio total de **veintiocho Dólares** de los Estados Unidos de América, que el cedente dice haberlo recibido de manos del comprador al contado en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. El comprador acepta dicha transferencia por ser a su favor; por lo que ingresa a la Compañía en calidad de accionista en reemplazo del señor **Ulloa Marca German Augusto** El cesionario se compromete a notificar al señor Gerente de la Compañía, para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia y posteriormente comunique a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Atentamente,



ULLOA MARCA GERMAN AUGUSTO



ELI ALCIDES RODAS CANDO